



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COWORKING CENTRO “EMPRENDE EN BIESCAS”

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

[ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO](#)

[ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE](#)

[ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO](#)

[ARTÍCULO 4. RESPONSABLES](#)

[ARTÍCULO 5. CUANTÍA](#)

[ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES](#)

[ARTÍCULO 7. DEVENGO](#)

[ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN](#)

[ARTÍCULO 9. MODIFICACIÓN](#)

[ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE](#)

[DISPOSICIÓN FINAL](#)





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Expediente nº: 746/2020

Acuerdo Regulador del Precio Público por la Utilización del espacio coworking CENTRO "EMPRENDE EN BIESCAS".

Procedimiento: Acuerdo Regulador

Asunto: ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO

Documento firmado por: El Alcalde

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO COWORKING CENTRO "EMPRENDE EN BIESCAS".

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la utilización del espacio coworking centro "EMPRENDE EN BIESCAS".

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación del servicio de COWORKING entendiéndose la prestación como la estancia en el centro cívico de Biescas, segunda planta, así como la utilización de los servicios especificados en el presente Acuerdo regulador.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos, en este caso, las personas que solicitan el servicio de coworking y se benefician del espacio EMPRENDE EN BIESCAS".

ARTÍCULO 4. Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuantía

Los precios públicos serán los siguientes: 30 euros al mes.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Se exigirá el depósito de un aval de 200 € con carácter previo al acuerdo de autorización para utilizar las dependencias del Centro "Emprende en Biescas ", que será devuelto a la finalización del contrato.

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones

No se establecen ni bonificaciones.

ARTÍCULO 7. Devengo

El devengo del precio público nace en el momento del acuerdo de autorización para utilizar las dependencias del Centro "Emprende en Biescas ".

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Las cuotas se liquidarán trimestralmente y serán exigibles en régimen de liquidación durante la primera quincena de cada trimestre (enero, abril, julio y octubre).

Con objeto de facilitar la gestión del cobro del precio público, se utilizará como medio de pago la domiciliación bancaria.

En los casos de alta y baja, el importe a pagar se liquidará por meses completos. Los usuarios que deseen causar baja deberán comunicarlo por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento con una anterioridad de un mes al inicio del trimestre en el que deseen causar baja.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se aplicará a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 53XLXZYMLC9FAZS9Q5WL7NHR | Verificación: <https://biescas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4